



HECHOS: No contar con un responsable técnico veterinario del núcleo zoológico, apartado h) del art. 7.º del Decreto 42/1995, se procede a la anulación del núcleo zoológico de acuerdo con el art. 18 del Decreto 42/95, de 18 de abril, sobre infracciones y sanciones.

ARTICULO: Apartado h) del art. 7.º del Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía. (DOE. n.º 48 de 25 de abril de 1995).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

El contenido de esta notificación de fecha 12 de julio de 2012, se encuentra íntegro y a su disposición en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avda. Luis Ramallo s/n., 06800 Mérida.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 999 BA 0122, relativo a autorización y registro como núcleo zoológico. (2012082952)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de septiembre de 2012. El Director Regional de Programas de Sanidad Animal, CARLOS GONZÁLEZ BREÑA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 999 BA 0122

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución de anulación de núcleo zoológico.

ASUNTO: Sanidad Animal. Resolución de anulación de autorización y registro como núcleo zoológico en el Servicio de Sanidad Animal por incumplimiento del apartado h) del art. 7.º del Decreto 42/1995.

TITULAR: Magro Morales, José María.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Graciano n.º 33.

LOCALIDAD: Mérida.



HECHOS: No contar con un responsable técnico veterinario del núcleo zoológico, apartado h) del art. 7.º del Decreto 42/1995, se procede a la anulación del núcleo zoológico de acuerdo con el art. 18 del Decreto 42/95, de 18 de abril, sobre infracciones y sanciones

ARTICULO: Apartado h) del art. 7.º del Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de equitación y centros para el fomento, cuidado y venta de animales de compañía. (DOE n.º 48 de 25 de abril de 1995).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

El contenido de esta notificación de fecha 29 de junio de 2012, se encuentra íntegro y a su disposición en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avda. Luis Ramallo s/n., 06800 Mérida.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 999 BA 0111, relativo a autorización y registro como núcleo zoológico. (2012082950)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 12 de septiembre de 2012. El Director Regional de Programas de Sanidad Animal, CARLOS GONZÁLEZ BREÑA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 999 CC 0111.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución de anulación de núcleo zoológico.

ASUNTO: Sanidad Animal. Resolución de anulación de autorización y registro como núcleo zoológico en el Servicio de Sanidad Animal por incumplimiento del apartado h) del art. 7.º del Decreto 42/1995.

TITULAR: García Boyero, Antonio.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Reyes Huertas, 18, 2.º B.

LOCALIDAD: Cáceres.